



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Comisión Permanente de Contraloría

Expediente N° 1401

Presuntas irregularidades en la construcción de 30 viviendas con recursos provenientes del Servicio Autónomo Fondo Nacional de Consejos Comunales (SAFONAC), por parte del Banco Comunal “Nuevo Horizonte 960, R.L”, del Municipio Falcon del Estado Cojedes.

Caracas, Octubre 2012

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
I. Resumen de los hechos denunciados.....	3
II. Análisis e interpretación de los hechos denunciados.....	3
III. Conclusiones.....	4

I. CONTENIDO DE LA DENUNCIA:

En fecha 19 de Mayo del año 2009, se recibió en la Comisión Permanente de Contraloría una comunicación S/N, suscrita por la ciudadana Liliana Marisol Brito Castillo, titular de la Cedula de Identidad N° 13.601.845, domiciliada en Tinaquillo, Municipio Falcón del Estado Cojedes, donde denuncia presuntas irregularidades en el manejo de los fondos destinados a la construcción de viviendas, por parte del Banco Comunal “Nuevo Horizonte”960 R.L, y financiada por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de Consejos Comunales (SAFONAC) por la cantidad de Bs. F 2.111.400,00, donde hasta la fecha no han rendido cuenta.

II.- ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

Una vez revisado el contenido del expediente N° 1401 se procedió a evaluarlo, a los fines de verificar su valor probatorio, y en consecuencia la procedencia o no de la presente denuncia, lográndose determinar lo siguiente:

Se observo que con respecto a la denuncia por presuntas irregularidades en el manejo de los fondos destinados a la construcción de 30 viviendas, por parte del Banco Comunal “Nuevo Horizonte”960 R.L, las cuales no están culminadas en su totalidad, y hasta la fecha no han rendido cuenta a la comunidad, que existen los elementos de prueba e indicios que permitan presumir la comisión de irregularidades en el manejo de los recursos del referido Consejo Comunal.

Por tal motivo esta Comisión Permanente de Contraloría, sin menos cabo de la atribución que le confiere el artículo N° 222, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto a ejercer el control mediante los mecanismos de investigaciones, interpelaciones o cualquier otra actuación tendiente a esclarecer los hechos que presuntamente atentan contra el patrimonio público; no es menos cierto que no podría declararse la responsabilidad política a los voceros y voceras de los Consejos Comunales involucrados en las presuntas irregularidades, por cuanto estos no ostentan la cualidad de funcionario de acuerdo con la normativa.

Por todo lo expuesto, esta Comisión acuerda remitir el expediente signado bajo el N° 1401, a la Contraloría General de la República, a los fines de que determine la respectiva responsabilidad en que se encuentren incurso las personas investigadas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Luego del estudio y análisis de cada uno de los documentos que soportan la presente investigación parlamentaria y actuando en atención a las atribuciones previstas en los artículos 187, numeral 03, 222 y 223 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se sugiere:

- Remitir la presente investigación, signada bajo el Expediente N° **1401** a la Contraloría General de la República.
- Asimismo, exhortar a la Contraloría General de la República, a los fines de que determine la respectiva responsabilidad en que se encuentren incursos las personas investigadas.
- Finalmente en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la vigilancia sobre la inversión y utilización de los fondos públicos, tal como lo establece el artículo 39, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, relacionadas con las competencias de las Comisiones Permanentes, los miembros de esta Subcomisión suscriben el presente informe parlamentario.

Por la Subcomisión para el Control del Gasto Público e Inversión del Ejecutivo Nacional, Ejecutivo Regional Descentralizado y del Poder Legislativo Judicial, Electoral, Ciudadano y Poder Popular.

Dip. Erick Mago
Coordinador

Dip. Ulises Mora

Dip. Nelson Rodríguez

Dip. Deyalitza Aray

Dip. Carlos Ramos